detalle:

Sesión Número CD-10/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes trece de marzo de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Licenciado Juan José Solórzano.-----PUNTO I El Consejo Directivo toma nota de la presentación realizada por funcionarios del Banco Mundial, sobre el Programa de Asistencia Técnica First: "El Salvador- Payment System Development".-----PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 9 de marzo de 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre Evolución del Crédito y Depósitos del Sector Público No Financiero, presentado por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1) Que en Sesión No. CD-02/2017 del 18 de enero de 2017 se acordó entre otros lo siguiente: a. Aprobar la reestructuración del actual Departamento de Cuentas Macroeconómicas con los siguientes elementos: -Nuevo nombre de la Unidad: Departamento de Cuentas Nacionales.- -Suprimir las dos Secciones Actuales.- -Organización Interna basada

Puestos	No. Plazas
Jefe de Departamento	1
Coordinadores	4
Seniors	4
Especialistas	9
Analistas	21
TOTAL PERMANENTES	39

en 4 Coordinaciones Técnicas.- -Cantidad y tipo de plazas, según el siguiente

Organigrama del Banco y en coordinación con la Gerencia de Estadísticas Económicas revisar las descripciones de funciones y puestos para implementar este cambio organizacional. Así mismo, se encomienda al Departamento de Desarrollo Humano brindar su apoyo en lo que respecta a la integración de los recursos humanos aprobados.- 2) Que en Memorándum No. DRYGE-14/2017 de 9 de marzo de 2017, se plantea que para efectos de viabilizar la implementación del Esquema Organizativo del Departamento de Cuentas Nacionales y avanzar en la conformación de la estructura de puestos y plazas aprobadas, es preciso contar con la descripción del puesto de Coordinador de Cuentas Nacionales, a fin de poder iniciar el proceso de reclutamiento y selección para cubrir las plazas asociadas a dicho puesto.-ACUERDA: 1. Autorizar la descripción del puesto de Coordinador de Cuentas Nacionales del Departamento de Cuentas Nacionales.- 2. Autorizar la nueva Estructura Salarial por puestos anexa a este Acuerdo y dejar sin efecto la aprobada en Sesión No. CD-07/2017 del 20 de febrero de 2017.-----PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en cumplimiento a lo acordado en Sesión No. CD-07/2017 del 20 de febrero de 2017, el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva presentó el 21 de febrero de 2017 un Recurso de Revocatoria de la resolución proveída por el Instituto de Acceso a la Información Pública a las 9 horas del 16 de febrero de 2017, por medio de la cual revocaba parcialmente la resolución proveída por la Oficial de Información del Banco Central el 5 de septiembre de 2016.- 2. Que el 2 de marzo de 2017, el Banco Central de Reserva remitió al Instituto de Acceso a la Información Pública, un escrito de ampliación del Recurso de Revocatoria.- 3. Que a las 4:04 pm del viernes 10 de marzo de 2017, el Instituto de Acceso a la Información Pública notificó vía electrónica a la Oficial de Información del Banco Central, la Resolución proveída a las 9:40 am del 3 de marzo del presente año, en la que resuelve: a) Rechazar el Recurso de Ampliación de Revocatoria presentado por el Banco Central de Reserva; b) Estar a lo dispuesto en la Resolución definitiva de las 9 horas del 16 de febrero de este año; c) Sin lugar el sobreseimiento solicitado por el Banco Central, respecto a la

b. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica revisar y actualizar el

divulgación de la información relativa al "lugar y dirección en la que se encuentra resguardada la moneda salvadoreña (Colón) que se sacó de circulación posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria".- 4. Que la consecuencia directa de lo resuelto por el Instituto de Acceso a la Información Pública es que la Resolución del 16 de febrero de 2017 queda firme, quedando expedito el derecho del Banco Central de Reserva de recurrir a la instancia judicial correspondiente a discutir la legalidad de lo proveído por el referido Instituto.- 5. Que el hecho de divulgar la información que contiene elementos de seguridad reservada traería como consecuencia poner en un considerable riesgo la vida del personal que participa en el traslado de valores, así como, a los integrantes de la sociedad que podrían estar expuestos a un hecho delictivo, sin dejar de mencionar la afectación directa en el resguardo y custodia de los billetes y monedas, lo que se traduce en un riesgo directo e inmediato a la Seguridad Nacional, al comprometer el cumplimiento de una actividad estratégica del Estado.- 6. Que previo a la realización del procedimiento de acceso a la información, en un medio de comunicación televisivo, se hizo del conocimiento público el lugar en el que se encuentran resguardadas las especies monetarias en cuestión, por lo que es procedente instruir a la Oficial de Información que haga del conocimiento del peticionario esta situación e informe al Instituto de Acceso a la Información lo conducente.- 7. Que la anterior actuación implica la entrega parcial de la Información ordenada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, lo cual eventualmente podría derivar en la imposición de una multa por infracción grave.- 8. Que es recomendable contar con la asesoría de un Abogado externo, especialista en este tipo de procedimientos, para que elabore la demanda contencioso administrativa y prosiga el juicio hasta su finalización, debiendo al efecto autorizar que se otorgue el poder correspondiente al profesional que se contrate.-ACUERDA: 1. Darse por enterado del Informe presentado por el Departamento Jurídico.- 2. Autorizar que se inicie el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia contra la Resolución pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública el 16 de febrero de 2017.- 3. Autorizar la contratación de un Abogado especialista que elabore y presente la demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y prosiga el juicio hasta su finalización.-

4. Autorizar el otorgamiento de un Poder General Judicial para que represente al Banco Central de Reserva en esta instancia judicial.- 5. Que la Oficial de Información y Respuesta comunique al señor Elmer Jiovanni Flores Fuentes, el lugar y dirección en la que se encuentra resguardada la moneda salvadoreña, por haberse hecho del conocimiento del público en un medio de comunicación televisivo e informe lo conducente al Instituto de Acceso a la Información Pública.- 6. Reservar la presente Resolución con base a lo establecido en el Artículo 19 literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que su publicidad puede comprometer las estrategias y funciones del Banco Central de Reserva en el proceso administrativo que se encuentra en curso.-----PUNTO VI El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, tomó nota de la presentación realizada por la Gerencia del Sistema Financiero, informando sobre los resultados de la Gestión de Bancos con cifras al 31 de diciembre de 2016.--PUNTO VII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, toma nota de la presentación del Informe presentado por la Gerencia del Sistema Financiero, sobre la Asistencia Técnica brindada por el Fondo Monetario Internacional y el Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana: "Central America, Panama, and the Dominican Republic: Strategic Technical Assistance Program on Macroprudential Policy", la cual se realizó del 11 al 21 de enero y del 12 al 22 de febrero de 2016.-----PUNTO VIII El Consejo Directivo se da por enterado del Memorándum No. GSF-23/2017, del 10 de marzo de 2017, presentado por la Gerencia del Sistema Financiero, por medio del cual se indica que se deja sin efecto la solicitud de Banco Azteca El Salvador, S.A., de 18 de noviembre de 2016, para que se aprueben modificaciones a la "Norma para el Manejo de Cuentas Corrientes", debido a que se venció el plazo para remitir el documento, según lo establece el numeral 5.4.3 del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos".----Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar Marta Evelyn de Rivera Rafael Rodríguez Loucel José Francisco Marroquín Juan Francisco Genaro Mauricio Escalante Molina José Francisco Lazo Marín María Concepción Gómez Guardado Graciela Alejandra Gámez Zelada Juan José Solórzano